

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Julio de 2023.

A LA

COMISION DIRECTIVA DE FETEMBA

FEDERACION DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES

PRESENTE

REF: RESOLUCION 3/2023

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en poner en vuestro conocimiento las decisiones tomadas en relación con los acontecimientos acaecidos en el encuentro de los equipos Club GTM A y el Club Tigre Tenis de Mesa, correspondientes a la categoría 7ma. de los Play off de la Liga de Equipos de fecha 19 de Junio de 2023 que se desarrolló en el Instituto Romero Brest. Al respecto:

CONSIDERANDOS

Que se ha recibido el informe de la Srita. Camila Mendez, designada Jueza General del Torneo mencionado en el primer párrafo.

Que el artículo 2 del Reglamento vigente del TRIBUNAL DE DISCIPLINA aprobado en el año 2018 menciona que es competencia de este Tribunal juzgar y aplicar sanciones a los jugadores que cometan faltas disciplinarias.

Que el mismo artículo aclara que deberá entenderse por falta disciplinaria, haciendo una ejemplificación de las mismas, no siendo de ningún modo taxativa.

Que el artículo 8 del Reglamento mencionado UT SUPRA establece las sanciones a aplicar en los diferentes supuestos mencionados en sus incisos.

Que el inciso e) del artículo 9 del Reglamento mencionado Ut SUPRA refiere puntualmente al caso de agresión física.

Que este Tribunal ha solicitado a los jugadores involucrados realicen su descargo en relación con los hechos descriptos por la Jueza General, aclarando que los jugadores pertenecientes al Club Tigre no han hecho uso de dicha posibilidad.

HECHOS ACONTECIDOS

El informe recibido relata la situación de agresión física entre los jugadores Sres. Gustavo Villegas del club Tigre Tenis de Mesa y el Sr. Elías Dominguez del Club GTM. Dicha agresión ocurrió durante el transcurso de quinto set del quinto punto de la serie entre ambos.

Habiendo recibido únicamente el descargo del Sr. Elías Domínguez con fecha 30 de Junio de 2023 Tribunal ha llegado a la conclusión que los involucrados han violado los incisos a) c) y e) del art. 9 del Reglamento:

- Lenguaje o gestos irrespetuosos, groseros y/o agresivos
- Insultos o intimidación verbal
- Agresión física o con arma

Que este tipo de actitudes y hechos de violencia no pueden ser toleradas en un ámbito deportivo donde se pregona el respeto mutuo, como ya lo hemos mencionado en resoluciones anteriores.

Luego de un intenso debate, este Tribunal:

RESUELVE

- 1) Suspender por el término de 1 (un) año a contar desde la fecha de la presente resolución para competir en toda competencia organizada por FETEMBA y/o representando a la Federación (A modo de ejemplo y no en forma taxativa Torneos Super Serie- Competencia TMT- Liga de Equipos en todas sus categorías) al jugador:

- Gustavo Villegas

Que el mencionado jugador no realizó su descargo, dándole derecho a su defensa, por lo cual este Tribunal considera que dicha falta constituye un agravante de los hechos comentados, no mostrando arrepentimiento alguno, por lo cual este Tribunal adiciona a la sanción la pérdida de los puntos obtenidos en la temporada 2022-2023.

- 2) Suspender por el término de 8 (ocho) meses a contar desde la fecha de la presente resolución para competir en toda competencia organizada por FETEMBA y/o representando a la Federación (A modo de ejemplo y no en forma taxativa Torneos Super Serie- Competencia TMT- Liga de Equipos en todas sus categorías) al jugador:

- Lautaro Villegas.

Por encontrarlo responsable primario de los hechos por sus actitudes provocadoras, las cuales no han sido desvirtuadas por ninguna de las partes involucradas. Que el mencionado jugador tampoco realizó su descargo, por lo cual este Tribunal considera que dicha falta constituye un agravante de los hechos comentados, siendo menor de edad, por lo cual este Tribunal adiciona a la sanción la pérdida de los puntos obtenidos en la temporada 2022-2023

- 3) Suspender por el término de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de la presente resolución para competir en toda competencia organizada por FETEMBA (A modo de ejemplo y no en forma taxativa Torneos Super Serie- Competencia TMT- Liga de Equipos en todas sus categorías) al jugador:

- Elías Domínguez.

- 4) Disponer la prohibición de ingreso a los lugares donde se realice cualquier competencia organizada por FETEMBA (A modo de ejemplo y no en forma taxativa Torneos Super Serir-Competencia TMT- Liga de Equipos en todas sus categorías) por el término de 1 (un) año a contar desde la fecha de la presente resolución, al Sr.
 - Gustavo Villegas.
- 5) Asimismo los mencionados en los punto 2) y 3) no podrán concurrir ni ingresar a las instalaciones donde se estén desarrollando las competencias para los cuales fueron suspendidos.

Solicitamos la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas y a los jugadores involucrados.

RAUL LITVAK

JAVIER HUREVICH

ALBERTO ORENTAJ